



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2024-MPA/A

Ascope, 11 de noviembre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El Expediente Administrativo N° 5567-2024-MPA, de fecha 31 de octubre de 2024, a través del cual se solicita la ratificación de Reconocimiento del Club de Madres “**MARÍA PARADO DE BELLIDO**”, de Sintuco, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Región La Libertad; El Informe N° 162-2024-MPA/GDS-RPS/VLGS, de fecha 31 de octubre del 2024, de la Responsable de Programas Sociales; El Informe N° 310-2024-GDS/MAGM/MPA, de fecha 06 de noviembre del 2024, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Social – MPA; El Informe Legal N° 0275-2024- OG AJ-MPA, de fecha 06 de noviembre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del art. 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que “Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículo 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que: “Los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, conforme en el numeral 5.31 inciso 5 del Artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, concordante con el numeral 9 Artículo 14 de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda.

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5567-2024-MPA, de fecha 31 de octubre de 2024, la Sra. Elena Felicita Ninaquispe Mercado, en calidad de Presidenta del Club de Madres “**MARÍA PARADO DE BELLIDO**”, de Sintuco, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Región La Libertad, solicita la admisión y/o incorporación de la Organización Social de Base, Club de Madres, adjuntado los siguientes documentos: copia de DNI de la nueva junta directiva, copia de acta aprobación de estatutos, copia de acta de socias para aprobación de estatutos, Resolución de Alcaldía N° 765-2023-MDCH-A, sobre reconocimiento por la Municipalidad Distrital de Chocope; siendo que, conforme al Informe N° 162-2024-MPA/GDS-RPS/VLGS, de la Responsable de Programas Sociales, cumple con los requisitos correspondiendo su ratificación por parte de la comuna.

Que, mediante Informe N° 310-2024-GDS/MAGM/MPA, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Ing. Miguel Ángel Gamboa Miñano, Gerente de Desarrollo Social – MPA, solicita el acto resolutivo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

admisión y/o incorporación de la Organización Social de Base, Club de Madres y ratificación de la Junta Directiva del Club de Madres “**MARÍA PARADO DE BELLIDO**”, de Sintuco, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Región La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 0275-2024- OG AJ-MPA, de fecha 06 de noviembre del 2024, proveniente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta entidad, a través del cual conforme a las normas glosadas, y de la evaluación a los documentos que obran en el presente expediente, opina, que es procedente ratificar el reconocimiento de la Junta Directiva e incorporar a la organización social de base Club de Madres “**MARÍA PARADO DE BELLIDO**”, de Sintuco, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Región La Libertad, como Centro de Atención (CA) del Programa de complementación alimentaria – PCA.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con los vistos buenos de Asesoría Legal y Gerencia de Desarrollo Social;

RESUELVE:

Artículo Primero. – INCORPORAR a la Organización Social de Base, Club de Madres “**MARÍA PARADO DE BELLIDO**”, de Sintuco, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Región La Libertad, como Centro de Atención (CA) del Programa de complementación alimentaria – PCA.

Artículo Segundo. - RATIFICAR el Reconocimiento de la Junta Directiva del Club de Madres “**MARÍA PARADO DE BELLIDO**”, de Sintuco, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Región La Libertad, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 765-2023-MDCH-A, de fecha 29 de diciembre del 2023, Reconocimiento del Club de Madres, emitida por la Municipalidad Distrital de Chocope, con vigencia de 2 años; la misma que queda integrada de la siguiente manera:

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	ELENA FELICITA NINAQUISPE MERCADO	18853992
02	VICE PRESIDENTA	ERODITH ESTHER OJEDA ASPAJO	01186698
03	SECRETARIA	LEOPOLDINA GUTIERREZ SANCHEZ	18837859
04	TESORERA	MARIA MARIBEL MUÑOZ MARIN	72965176
05	VOCAL	ABIGAIL MAYUMI SAMANA PASCUAL	46863771
06	VOCAL	DANITZA MATILDE VASQUEZ CASPITO	72915197
07	VOCAL	AMANDA SOLEDAD FLORES NINAQUISPE	48162091
08	COORDINADORA	MARIA YSABEL MIRANDO BARRETO	18834735

Artículo Tercero. – DISPONER, el registro de la Organización Social de Base, Club de Madres “**MARÍA PARADO DE BELLIDO**”, de Sintuco, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Región La Libertad, incorporada como centro de atención del PCA en el Sistema Informático puesto a disposición por el MIDIS, esto en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, de manera documentada a la Organización Social de Base, Club de Madres “**MARÍA PARADO DE BELLIDO**”, de Sintuco, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Región La Libertad, sobre su incorporación como centro de atención del PCA, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de emitir la resolución correspondiente.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la entidad, la comunicación de la presente resolución de alcaldía, así como al funcionario responsable del portal de transparencia la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Lic. María Del Rosario Córdova Izquierdo
ALCALDESA-MPA